

Subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje o la incorporación de materiales reciclados y proyectos de I+D aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros

Para qué es la ayuda

La finalidad de la subvención es apoyar la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que impliquen mejoras en los procesos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje o incorporación de materiales reciclados, así como proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados en plantas de tratamiento de residuos de terceros.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 04/07/2025 y cierre el 03/10/2025	2.000.000€	Cataluña

Ayuda máxima a recibir

400.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 843549](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA](#)

Información adicional

- **Concurrencia competitiva**
los beneficiarios serán las solicitudes mejor valoradas

Quién puede pedirla

Proyectos de clase A o B: empresas gestoras privadas de residuos industriales individualmente o en a) grupos.

Proyectos de clase C: el solicitante promotor debe ser una asociación empresarial que tenga entre sus asociados empresas relacionadas con la gestión de residuos de terceros que tenga como finalidad representar los intereses de un sector empresarial, siempre que sea de naturaleza privada, tenga personalidad

jurídica propia y desarrolle una actividad económica.



Líneas

Clase A. Proyectos de prevención, preparación para la reutilización, valorización y reciclaje de residuos de origen industrial.

- A1. Actuaciones de mejora de las instalaciones de gestión de residuos que en la actualidad ya se están tratando por parte de la persona peticionaria de la subvención.
- A2. Nuevas líneas de proceso que permitan la valorización y el reciclaje de nuevos residuos en el establecimiento de la persona peticionaria de la subvención.

Clase B. Proyectos de investigación industrial y de desarrollo aplicados al campo de la prevención, de la preparación para la reutilización, de la valorización y del reciclaje de los residuos tratados y generados en plantas de tratamiento de residuos de terceros.

- B1. Proyectos de I+D para la prevención y la mejora de los procesos productivos, el diseño de prototipos y la implantación de proyectos piloto o ensayos experimentales que se lleven a cabo en el centro productivo de la persona peticionaria y que permitan reducir los residuos generados o mejorar su gestión.
- B2. Proyectos de I+D para el desarrollo y la implantación de procesos productivos que permitan tratar nuevos residuos en el establecimiento de la persona peticionaria de la subvención.

Clase C. Acciones sectoriales de formación y servicios de consultoría para asociaciones empresariales relacionadas con la gestión de residuos de terceros.



En qué consiste la ayuda

Se establece un máximo de 300.000 € de subvención por proyecto en el caso de proyectos de clase A y B y de 75.000 € de subvención por proyecto en el caso de proyectos de clase C.

Los proyectos presentados por una misma beneficiaria percibirán un máximo global de 400.000 € para todas las actuaciones presentadas.



Qué gastos o acciones me cubre

Clase A:

Los gastos de instalaciones, de equipamientos, de ingeniería y auxiliares.

Clase B:

- los costes de personal: personal investigador o técnico y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- los costes del instrumental y el material, en la medida en que se utilicen para el proyecto y durante el período del proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados;
- los costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto y durante el período del proyecto; en cuanto a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en los que efectivamente se haya incurrido;
- los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de forma exclusiva al proyecto;
- los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Se debe especificar y concretar cuáles son estos gastos y su relación con el proyecto.

Clase C:

- los costes de personal de los formadores, correspondientes a las horas en las que participen en la

formación;

- los costes de funcionamiento en los que incurran los formadores, directamente relacionados con el proyecto de formación, tales como gastos de viaje y alojamiento, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto, y la amortización de equipamientos, en la medida en que se utilicen exclusivamente para el proyecto de formación;
- los costes de servicios de asesoramiento relacionados con el proyecto de formación;
- los costes indirectos generales (gastos administrativos y alquileres) por las horas de duración de la formación, hasta un máximo del 40% y avalados documentalmente.
- Gastos de consultoría no permanentes realizados por consultores externos.